



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2012.

VISTO:

El llamado a inscripción para cubrir cargos docentes efectuado mediante RESOLUCION AD-REF-CDFHCS N° 010/12 (Expte. Cudap FH CS-SJB: 099/2012) y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar los procesos académicos de la asignatura Administración de Empresas Turísticas se debe cubrir el cargo de Adjunto-Dedicación Simple que queda vacante por el fallecimiento del Profesor Lic. Horacio Jorge Ortelli;

Que el Departamento de Turismo se ha reunido y ha realizado la evaluación de los postulantes;

Que en orden de mérito el primer lugar le ha correspondido al Lic. Quesada, Hernán;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la 1ª sesión extraordinaria del Cuerpo, de los días 26 y 27 de abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Lic. Quesada Hernán, DNI 23.872.262** como Profesor Adjunto – Dedicación Simple como responsable de la cátedra **Administración de Empresas Turísticas** de la carrera Licenciatura en Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia, a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente.
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 124/2012

sush
mmg